

3- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y DE CARÁCTER NORMATIVO

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extra/ordinaria de fecha 28-07-06

SANTA URSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006.
SECRETARIO



3.1. CONSIDERACIONES Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

a) CONSIDERACIONES GENERALES

El litoral representa en el archipiélago canario el espacio de mayores apetencias para la implantación de todo tipo de usos y actividades, tanto por sus condiciones climáticas como por el hábito cultural adquirido por la población tinerfeña en relación al uso y beneficios salutíferos del mar. No obstante, estas apetencias y hábitos son relativamente recientes y surgen fundamentalmente con el comienzo de la llegada del turismo de masas a las islas en la segunda mitad del siglo pasado. Hasta entonces el litoral era un espacio apropiado tan sólo para los profesionales del mar y los asentamientos poblacionales ligados a esta actividad, además de las siempre vitales para las islas, actividades portuarias.

En un corto espacio de tiempo, las medianías y todo el sistema de vida asociada a las mismas comienzan a abandonarse, mientras que el litoral de la isla de Tenerife fue literalmente invadido y ocupado en grandes extensiones, hasta tal punto que encontrar espacios costeros, fuera de los acantilados y espacios naturales protegidos, sin presión urbanística o infraestructural, resulta una tarea ingrata por los pocos ejemplos que pueden ser aportados.

Ahora nos encontramos en una nueva época, en la que el reconocimiento y protección de los recursos patrimoniales se está instalando en la base de las decisiones públicas a la hora de admitir determinados usos y actividades, si bien el camino todavía no se encuentra despejado del todo, por lo que hay que extremar las precauciones a la hora de ordenar espacios que aún mantienen sus señas de identidad.

Tomar constancia de esta simple variable estratégica obliga a reconocer que en el litoral de Santa Úrsula se encuentran encerrados un conjunto de posibilidades y opciones, tanto para satisfacer la enorme demanda de recreación y contacto con el litoral que la población necesita y exige, como para proceder a la efectiva protección de sus recursos y a la revalorización y potenciación de su patrimonio. Esta situación obliga a instalar cautelas en la propia ordenación, puesto que optar por una propuesta de ordenación que no satisfaga las necesidades detectadas, sería un error que las generaciones venideras no nos perdonarían, y con razón.

Las tareas de ordenación se han afrontado con la plena conciencia de que no existe un Plan de Ordenación que satisfaga plenamente a todos los implicados, puesto que en determinados supuestos plenamente justificados, ciertos derechos particulares deben ser limitados para poder satisfacer el interés público, siempre prevalente. La debida ponderación de los intereses en presencia es la justificación que ofrece cobertura legal a las decisiones del planeamiento, y su presencia actúa como la guía en la que oscilan las determinaciones básicas de la ordenación territorial.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extraordinaria de fecha 28-03-06



b) CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Una vez analizada toda la documentación informativa y realizado un diagnóstico de la situación del litoral de Santa Úrsula es necesario realizar una ordenación del ámbito del camino litoral. Para ello se han considerado los siguientes criterios.

1. Proponer un camino relativamente próximo al borde del acantilado y adaptado a la orografía del terreno y a los tramos preexistentes.
2. Acondicionar y mejorar los principales puntos de visión del paisaje, definiendo varios miradores a lo largo del litoral.
3. Intentar evitar que la traza del camino se introduzca en el Paisaje Protegido "Costa de Acentejo", pero en caso de que sea imposible, promover una ordenación adaptada al planeamiento del espacio natural.
4. Intentar que en la mayor longitud posible del camino exista accesibilidad para personas disminuidas físicamente.
5. En el diseño del camino la sección se adaptará al terreno (anchos menores a 2,5m), se utilizarán materiales nobles (piedra, madera y metales adecuados), se mimetizarán las infraestructuras de servicio y se utilizará luz rasante de iluminación.
6. Se considerarán las medidas correctoras de impacto establecidas en el contenido ambiental de este documento, y las medidas para los yacimientos arqueológicos.
7. Corregir impactos paisajísticos derivados de la construcción de infraestructuras próximas al camino.
8. Restaurar y retirar los vertidos existentes y localizados en el ámbito del camino. Eliminando todos los elementos "Extraños" al lugar original.
9. Restaurar vegetalmente aquellas zonas próximas que sean necesarias, regenerando la vegetación potencial, mejorando las visuales y enmascarando las infraestructuras.
10. Promover el conocimiento de la zona y la formación ambiental, sobre todo en los miradores. Incluir señalización de senderos, paneles informativos y otros aspectos, pero de manera que no se incite al tránsito por los lugares más peligrosos o que reúnan pocas garantías de seguridad.

3.2. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.

- En el estudio general de alternativas de trazado de este camino, inicialmente se analizó su situación próxima al dominio marítimo, o al borde del acantilado o próxima a la coronación del acantilado y adaptándose a uso preexistente. (Alternativas Generales). Posteriormente elegida una de ellas, en distintos puntos (Barranco La Cruz, Michel, Lomo Román) han surgido varias alternativas que se han estudiado (Alternativas puntuales). A continuación se desglosa el estudio de las alternativas generales y puntuales.

3.2.1. ALTERNATIVAS GENERALES

Las principales alternativas generales planteadas por los redactores del Plan Especial, han consistido básicamente en el planteamiento de ubicación idónea de la traza en el litoral municipal.

En este sentido, las alternativas planteadas consistieron en:

- a) Camino litoral a lo largo de la costa del municipio (próximo en todo momento al Dominio público Marítimo Terrestre (alternativa descartada).
- b) Camino litoral siguiendo estrictamente la coronación del acantilado (alternativa descartada).
- c) Camino litoral próximo a la coronación del acantilado, adaptado a los usos preexistentes (alternativa elegida).

A continuación se procederá a describir brevemente las consideraciones ambientales, urbanísticas y/o de seguridad que justifican la elección de una alternativa frente a las otras.

- a) Camino litoral a lo largo de la costa del municipio (próximo en todo momento al Dominio público Marítimo Terrestre (alternativa descartada).

- Es lógico pensar que una de las alternativas a plantearse para la localización del sendero litoral, al igual que en la mayoría de los municipios de la isla, haya sido un paseo litoral que discurriera en las proximidades del Dominio Público marítimo terrestre. No obstante, rápidamente esta alternativa fue descartada técnicamente por las siguientes razones:

DILIGENCIA: Aprobado/visto
por
en sesión Extraordinaria de fecha
SECRETARIO



SANTA ÚRSULA a 28 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO

- La totalidad del trazado se localizaría dentro de un Espacio Natural Protegido, afectando directamente a un Área de Sensibilidad Ecológica, a lo que habría que añadir, que la mayor parte del sendero se realizaría por zonas donde no existía un sendero previo, generando un fuerte impacto ambiental. En cualquier caso, el Avance del Plan Especial del Paisaje Protegido Costa de Acentejo, no contempla este uso dentro de la zonificación propuesta.
- En el caso que dicho Plan especial lo contemplara, sería descartado, ya que su continuidad no sería posible en distintos puntos, siendo necesario en otros puntos la creación de importantes muros de contención para salvar desniveles.
- En cualquier caso, con esta alternativa se pierde uno de los mayores potenciales que presenta este sector insular, y por lo tanto el propio sendero a diseñar, como es la observación del litoral desde la perspectiva que ofrece el estar situados en lo alto del cantil.

b) Camino litoral siguiendo estrictamente la coronación del acantilado (alternativa descartada).

Con esta alternativa se pretendía aprovechar el potencial de vista existente a lo largo de toda la coronación del acantilado. No obstante, esta alternativa presenta algunos inconvenientes, que lo hacían económicamente y ambientalmente inviables.

- La numerosa presencia de edificaciones que llegan hasta el mismo cantil costero (Lomo Román, Vista Paraíso, Malpaís de Abajo y Zona de Michel), obligarían a la elección de entre dos alternativas:

b-1) Expropiación de las parcelas edificadas: esta alternativa resulta técnicamente inviable ya que al coste de la propia expropiación habría que añadir el coste económico de las demoliciones y construcción de muros.

b-2) Realización de estructuras "voladas" que apoyándose en los muros de las edificaciones existentes, permitieran el paso de los visitantes. Esta alternativa, pese a ser técnicamente viable, fue descartada, ya que además del alto coste económico, el resultado final sería de alto riesgo frente a su utilización por niños, y envejecimiento de las estructuras frente al paso del tiempo, etc.

- Desde el punto de vista ambiental, el adaptarse forzosamente a la orografía de la coronación del acantilado, implicaría un mayor riesgo de afección al espacio natural, tanto durante la ejecución de la obra, como durante la fase operativa. Este riesgo sería mayor en aquellos tramos correspondientes a la superficie del Área de Sensibilidad Ecológica.

c) Camino litoral próxima a la coronación del acantilado, adaptado a los usos preexistentes (alternativa elegida).

Tanto desde el punto de vista ambiental como técnico, esta alternativa resulta ser la más viable, ya que por un lado, aprovecha todo el potencial de vista que ofrece este sector del municipio gracias a los miradores y a tramos que discurren en las proximidades del borde del acantilado (tramo La Quinta y La Mancha), a la vez es capaz de adaptarse a las dificultades urbanísticas y de seguridad que tiene la coronación del acantilado, por lo que el coste económico se ve minimizado.

Desde el punto de vista ambiental, con esta alternativa, en ningún momento se ve afectada superficie incluida en el Área de Sensibilidad Ecológica y el diseño siempre se muestra como espacio amortiguador entre el espacio natural y las zonas residenciales. Además el tramo que atraviesa dicho espacio natural cumple con las directrices de este paisaje.

3.2.2. ALTERNATIVAS PUNTUALES

Como se comentó en la introducción una vez elegida la alternativa general correspondiente a una solución de Camino Litoral próximo a la coronación del acantilado, adaptado a los usos preexistentes, surgieron en los siguientes puntos del camino varias alternativas (Bco. La Cruz, Michel y Lomo Román).

a) Bco. La Cruz:

Para atravesar este barranco se estudiaron 2 alternativas, la elegida que parte del "Malpaís de Abajo" y discurre próxima a la costa y su paisaje. Y la descartada que partía de San Clemente, atravesando las granjas de la zona para después descender y atravesar el barranco en el mismo punto. Ambas soluciones se introducían en el Espacio Natural Protegido y discurrían por suelo rústico privado, afectando a una superficie similar de suelo. Finalmente se descartó esta última solución porque estaba demasiado alejada del litoral y realmente no ofrecía ventajas considerables sobre la primera.



b) Michel:

En este caso puntual de acceso al mirador "Michel" desde la urbanización de "La Quinta Roja", se estudiaron tres soluciones, una a través de los peatonales existentes en las urbanizaciones "La Quinta" y "La Quinta Roja", otro recortando recorrido a costa de afectar suelo urbano consolidado pero con una solución más próxima al litoral. Y una tercera solución por la coronación del acantilado, invadiendo el espacio natural protegido y el área de sensibilidad ecológica (ASE), pero la de mejores vistas y mas próxima al litoral. En este caso a pesar de incluir la segunda alternativa una afección en suelo urbano se considera la mas interesante ya que recorta una gran parte del recorrido y afecta en menor medida al espacio natural, siendo además relativamente mas económica. Por tanto en este caso realmente se incluyen dos, el acceso existente y un acceso nuevo que dispone además de un nuevo mirador.

c) Lomo Román:

En esta zona del camino para acceder a la urbanización "La Mancha" desde el punto de llegada del sendero del Barranco "La Plaza" se estudiaron dos soluciones, la primera que discurriría prácticamente a nivel por los viarios de la urbanización, y la segunda que desciende 20m hasta el mirador de "Lomo Román" a través de viarios existentes para posteriormente ejecutar un sendero de gran pendiente para acceder a "La Mancha". Esta última solución está más próxima al litoral pero no en gran medida, y además las dificultades geotécnicas del terreno existente para ejecutar muros y la proximidad al Espacio Natural Protegido descartaron esta solución.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extra/ordinaria de fecha 28-07-06

SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO/O



3.3. PROPUESTAS DE ORDENACIÓN

- Las propuestas de ordenación de este plan especial se centran en 4 aspectos básicos:

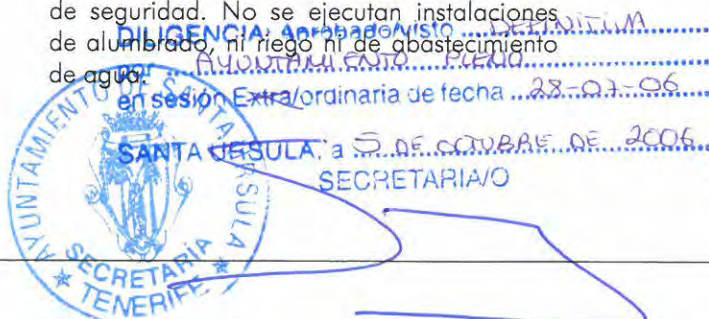
- 1) Ejecución de Camino Litoral y Miradores de Santa Úrsula.
- 2) Corrección de impactos en infraestructuras.
- 3) Restauración y retirada de vertidos existentes.
- 4) Revegetación de áreas próximas al camino.

3.3.1. PROPUESTAS DEL CAMINO LITORAL Y MIRADORES

- El objetivo de esta propuesta es ejecutar nuevos tramos de caminos y conectar los existentes del litoral. La longitud total es de 4.600m y la coronación del acantilado varía entre la cota +120 y +275. Existen puntos donde la vista del paisaje es excelente, por tanto se han propuesto el acondicionamiento y mejora de 7 miradores. (Barranco Hondo, La Rapadura, El Bunker, Michel, La Mancha, Autopista y Vista Paraíso).
- La propuesta de ordenación se divide en cinco tramos. A continuación se describe la ordenación de cada uno de los tramos, a pesar de ello.
- Para un mejor entendimiento ver planos de ordenación. (0-1, 0-2 y 0-3)
- Tramo I: Entre Bco Hondo y Bco La Cruz:

En este tramo de 870m se diferencian dos propuestas de ordenación:

- a) El acceso y mirador de Barranco Hondo.
 - b) El sendero que une "Malpais de Abajo" con la urbanización de "La Quinta Roja", a través del Barranco de La Cruz, por suelo rústico litoral.
- a) El acceso al mirador será de 2,5m de ancho y con pavimento laja de piedra natural. Los muretes de defensa serán de mampostería basáltica de piedra molinera, colocándose una barandilla en los puntos necesarios, siendo importante en el mirador las medidas de seguridad. No se ejecutan instalaciones de alumbrado, ni riego ni de abastecimiento de agua.



En el acceso será importante instalar una barrera de madera y bolardos que eviten el acceso de motos y vehículos al mirador. En este mirador en la parte trasera y evitando obstáculos a las vistas se instalará un panel informativo que explican los valores medioambientales de la zona. Se conservarán los pinos existentes de forma que se ejecutará un murete-banco a su alrededor, estos se coronarán con madera. También se ejecutan 50m de sendero de tierra que acceden a los senderos de pescadores actualmente existentes.



Foto del Mirador de Bco. Hondo a acondicionar, con vistas a la costa y barranco próximo.

- b) El sendero a través del Barranco de La Cruz existe actualmente, y por tanto teniendo en cuenta que esta en el Paisaje Protegido de la Costa de Acentejo simplemente se realiza una limpieza y nivelación en un ancho de 1m, colocando barandilla donde sea necesario. En el tramo que atraviesa el barranco (20m) para evitar la erosión se pavimentará con piedra basáltica careada (ancho 1,5m). También existe en este tramo un antiguo cargadero de plátanos, que actuaría como mirador de las laderas del cauce, se actúa sobre él, acondicionando los muros existentes y pavimentando con tierra dicha plataforma.



Sendero existente a mejorar una vez cruzado el barranco de La Cruz y poco antes de la urbanización "La Quinta Roja".

• Tramo II: Urbanización de La Quinta Roja:

Este tramo de 1.125 metros es el de mayor relevancia, y coincide con la franja existente entre el ámbito del Plan Parcial de La Quinta Roja y el Paisaje Protegido de la Costa de Acentejo. Las principales propuestas de este tramo son:

- a) Acceso y mirador de la Rapadura.
- b) Conexión entre este mirador y el Búnker de la "11ª batería de La Quinta Roja".
- c) Mirador del Búnker, restaurando dicha antigua infraestructura militar.
- d) Camino entre el Búnker y el peatonal de la urbanización.
- e) Camino entre peatonal de urbanización y peatonal existente, a través de los límites entre parcelas.

a) El Mirador de la Rapadura coincide con el punto más bajo de la urbanización y en una punta del borde del acantilado, justo encima de la punta de la Rapadura de alto valor geomorfológico y paisajístico. En la parte trasera de este mirador se sitúan las parcelas de cesión al Ayuntamiento, las cuales tienen previsto aprovecharse para realizar centros de actividad cultural. Dada esta concentración de valores se define un sendero de 2,5m de ancho pavimentado con laja de piedra natural, así como por un bordillo de piedra natural. Se ejecutan instalaciones de riego y el alumbrado es rasante que no iluminan el acantilado. Dada la importancia del lugar se incorpora en los puntos más próximos al borde litoral superficies nobles de madera, con barandillas que permitan una mejor visión del paisaje.

b) El sendero entre este mirador y el Búnker militar se adapta al desnivel existente y a los muros exteriores los bancales, no tocándolos. El ancho del sendero en este tramo es de 2,5m, con los bancos de madera situados fuera de este espacio de paso. El pavimento será de laja de piedra natural rematando en los laterales con bordillos. El alumbrado en este tramo sería a través de luz indirecta generada por bricks.



Foto de la situación y vista del futuro camino litoral en su tramo "La Quinta Roja".

- c) El tratamiento del Mirador del Búnker es muy natural, ya que los senderos son de tierra con barandillas de madera. El punto de visión del paisaje lo forma un entramado de traviesas de madera con bancos de piedra maciza. Para un mayor interés se ha incluido una mesa de interpretación. En el Búnker militar se realizará una limpieza y pintado de las paredes interiores, además se instalarán dos puertas para controlar los accesos al mismo.
- d) Este tramo del sendero también será de 2,5m de ancho con las mismas características que el próximo a la Rapadura.
- e) Entre el peatonal de la urbanización y el existente se dispone un sendero de conexión que está situado más próximo al borde costero. Será de 2m de ancho con pavimento de laja de piedra natural, afectado por la propiedad privada del suelo urbano consolidado.



Foto de la sección tipo ejecutada en la urbanización "La Quinta Roja" y que en un tramo la acera sirve del camino litoral de Santa Úrsula.

DILIGENCIA: Aprobado por el Ayuntamiento de Santa Úrsula en sesión Extraordinaria de fecha 28-07-06

SANTA ÚRSULA, a 5 DE NOVIEMBRE DE 2006
SECRETARIO



- Tramo III: Mirador de Michel, Conexión de Barranco La Plaza y sendero de Lomo Román:

- Este tramo de camino de 945m y en gran parte existente se diferencian 4 propuestas de actuación.

a) El Mirador de Michel muy frecuentado por los habitantes de la zona y turistas, está formado por materiales ya muy deteriorados, por lo que se propone su acondicionamiento y ampliación con pavimentos de laja de pórfido granítico, nuevas barandillas, bancos de madera y nuevas instalaciones de riego y alumbrado.

b) La conexión peatonal a través del Barranco de La Plaza se considera fundamental, para ello se dispone un sendero de 1,5m de ancho que en su paso por el cauce para evitar la erosión se ejecuta con un pavimento de piedra basáltica careada. Este tramo no tendría barandilla pero en el resto del sendero se ejecutaría una barandilla de madera.

c) Para facilitar la conexión peatonal entre los viarios próximos al borde litoral se propone la ejecución de un camino entre los límites de parcelas, a través de escaleras. El ancho sería de 1,5m, pavimentada con piedra natural y muros de mampostería basáltica.

d) Entre los viarios de Lomo Román y la urbanización de La Mancha hay 90m de sendero sin pavimentar y que están recogidos en el planeamiento urbanístico, por lo que se propone la pavimentación en un ancho de 2,5m con piedra natural y la ejecución de los borde con un muro de mampostería basáltica de piedra molinera y bordillo de piedra natural. El alumbrado estaría empotrado en los muros, y las canalizaciones de riego en el dado de hormigón de apoyo del bordillo.



Zona de "Lomo Román" en donde se conecta con el camino litoral existente en la urbanización "La Mancha", y que es necesario acondicionar.

- Tramo IV: Urbanización "La Mancha"

- Este tramo de 720m de longitud esta actualmente ejecutado, salvo en 100m, por los promotores de la urbanización. El camino tiene un ancho de 2,5m, pavimento de hormigón rematado con muros de mampostería basáltica e iluminación rasante. Debido al gran desnivel existente, cota +185 a cota +260, ha sido necesario ejecutar numerosas escaleras, que se han diseñado de forma que no sean prolongadas.

- Existe en tramo que no se ejecutó debido a una ocupación ilegal de parte del terreno disponible. Actualmente se han retirado de la cueva utilizada como cuarto de aperos, pero para la ejecución del camino también es necesario parte de suelo urbano consolidado, por ello en este plan se ha valorado la afección a este propietario.



Tramo del camino litoral en la urbanización "La Mancha" que es necesario completar.

DILIGENCIA: Aprobado/visto
por
en sesión Extra/ordinaria de fecha



a
SECRETARIO

- Los puntos de mayor atractivo de este tramo son el mirador de "La Mancha" situado a la cota +185 y el mirador de "La Autopista" situado a la cota +260, es decir el más alto de los miradores litorales del municipio. Estos miradores existentes carecen del mobiliario adecuado para su uso, por lo que se propone su acondicionamiento y la colocación de paneles informativos.



Vista desde el mirador "La Autopista", en la urbanización "La Mancha". Punto de inicio de camino hacia "Vista Paraíso".

• Tramo V: Vista Paraíso:

- Este tramo de 940m, coincide en parte con la urbanización "Vista Paraíso", cuya primera línea de edificaciones ocupa el borde del acantilado, por tanto en este caso el viario interior es el camino litoral.

Este viario se ve interrumpido ya que existe una zona no consolidada, que el planeamiento recoge en una Unidad de Actuación (UA Paraíso). Por tanto una vez desarrollada esta, se ejecutarán los 1.925m² de viario definido que permiten prolongar el camino hasta conectar con el tramo a ejecutar. Por tanto se proponen dos actuaciones de ordenación.

- a) Este camino a desarrollar coincide con un sendero existente e intransitable que comunica el límite de la urbanización "Vista Paraíso" con "La Mancha". Por tanto se propone acondicionar este sendero que discurre fuera del Paisaje Protegido pero próximo a su límite. El ancho establecido es de 2m aproximadamente, con un pavimento de piedra natural y muros de mampostería que es necesario ejecutar dado el desnivel existente (máximo 2m) y para tener la seguridad adecuada. Este tramo discurre cerca del borde del acantilado desde el mirador anterior hasta llegar a las edificaciones existentes.

- b) El mirador propuesto de Vista Paraíso es el punto de inicio y llegado de un sendero existente que se dirige a la costa de La Orotava y el Puerto de La Cruz, y que es muy frecuentado por turistas extranjeros (50-150 personas diarias). Además las vistas son excelentes, por tanto se le dotará del mobiliario adecuado. El acondicionamiento se integrará en el paisaje con muros de mampostería basáltica de reducida altura (máximo 1,5m) y pavimentos de piedra natural, enmascarándose con vegetación propia de la zona.



Vistas del mirador a mejorar y sendero litoral de "Vista Paraíso" que se dirige a la costa de La Orotava.

DILIGENCIA: Aprobado/Visto DEFINITIVA
por ... AYUNTAMIENTO ... PLENO
en sesión Extra/ordinaria de fecha ... 28-03-06

SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARÍA/O



- A continuación se muestran fotos de características propuestas para el Camino Litoral:



Pavimento de laja de piedra natural y murete de mampostería basáltica de molinera, combinado con zonas puntuales de madera, a ejecutar en el camino cercano a la urbanización de La Quinta Roja.



Pavimentos de traviesas de madera y elementos escultóricos a utilizar en la ejecución de determinados puntos del camino.



Sendero con pavimento de tierra, a utilizar en algunos puntos de la actuación



Tipo de señalización y mesa de interpretación a ejecutar en miradores temáticos propuestos.



Tipo de Miradores, con barandillas, bancos de piedra maciza, y paneles informativos y mesas de interpretación. Así como de vegetación autóctona próxima al borde.



Carteles de señalización de senderos peatonales, con la referencia del Paisaje Protegido de la Costa de Acentejo, debiendo indicarse el grado de peligrosidad, nivel y tiempo de ruta.

DILIGENCIA: Aprobado/Visto DEFINITIVA.....
por AYUNTAMIENTO.....PLENO.....
en sesión Extraordinaria de fecha 28-07-06.....

SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO



3.3.2. CORRECCIÓN DE IMPACTOS EN INFRAESTRUCTURAS.

- Uno de los fundamentos de este plan especial es corregir los impactos derivados de la construcción de infraestructuras próximas al ámbito del Camino Litoral.
- Por tanto se proponen dos aspectos a corregir, que se muestran en los planos de ordenación (0-1).

a) Zona depuradora "La Quinta".

Recientemente se ha realizado la ampliación de la depuradora de "La Quinta", pero el acceso a la misma no está restringido y no está acondicionado adecuadamente, por lo que dado que el camino litoral atraviesa esta zona, deberá acondicionarse mediante un firme asfáltico y las instalaciones deberán estar valladas acorde con el entorno. Estas actuaciones las realizará el promotor o gestor de esta infraestructura.

b) Remates urbanización "La Quinta Roja".

- Una vez analizado en el terreno la ejecución de la urbanización, se han detectado ciertos aspectos que deben corregirse y que afectan al camino litoral. Estos aspectos deberán realizarlos el promotor de la urbanización y consisten en:
 - Colocación de base de hormigón y bordillo en remate de acero de urbanización en 620m del peatonal de la urbanización y próximo a camino. En el plano 0-1 se muestran las zonas que es necesario rematar correctamente.
 - Retirada y recolocación de material relleno en bancales apoyados sobre muros cortavientos.

Aceras próximas al camino litoral y que no están rematadas con un bordillo, dejando ver el hormigón de la solera.



Rellenos realizados sobre los muros cortavientos, de baja capacidad estructural y en el borde del Espacio Natural a retirar.



DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA.....
por AYUNTAMIENTO.....PLENO.....
en sesión Extra/ordinaria de fecha 28-07-06.....



SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO

[Handwritten signature]

• 3.3.3. RESTAURACIÓN Y RETIRADA DE VERTIDOS EXISTENTES.

- En el ámbito del camino litoral se han detectado zonas deterioradas debido al vertido de materiales "extraños" al lugar natural; como restos de ejecución de obras, basura, restos de explotaciones ganaderas, vehículos abandonados, vertidos de tierras, etc.
- Por tanto se proponen cuatro zonas a restaurar, que se muestran en los planos de ordenación (0-1).
 - a) Zona Bco. La Cruz
 - b) Zona "La Quinta"
 - c) Zona "Mirador Michel"
 - d) Zona "La Mancha"
- A continuación se describen las distintas zonas de vertidos y sus propuestas de restauración.

a) Zona Bco. La Cruz

En las proximidades del cauce del barranco de La Cruz, en el lado oeste y sobre la cota +145, está situado el yacimiento arqueológico (38039023), que tiene en los alrededores basura, entre ella un vehículo totalmente oxidado que es necesario retirar (ver foto). Esta basura acumulada por la persona que ocupó dicha cueva arqueológica como almacén tiene difícil acceso, por lo que su retirada debe ser manual. En el caso del coche, deberá ser partido mediante la maquinaria adecuada, para así realizar su retirada manual.



Basura en el Bco. La Cruz dentro del Espacio Natural Protegido, a eliminar.

en sesión Extraordinaria de fecha 23-01-06

SANTA URSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO

b) Zona "La Quinta"

En el tramo de urbanización de "La Quinta Roja" en límite con el Paisaje Protegido se han ejecutado muros de mampostería basáltica. Pero al pie de los mismos, actualmente existen restos de la construcción realizada que es necesario retirar. Estos restos materiales consisten en plásticos, maderas, cascotes de piedra y tierras, totalmente "extraños" el paisaje original. Por tanto es necesario retirarlos manualmente y restablecer el estado original del límite del Paisaje Protegido.



Restos de la urbanización "La Quinta Roja" (maderas, plásticos, cascotes de piedra), situados en el límite del Paisaje protegido.

c) Zona de "Michel"

En las proximidades del mirador de "Michel", existen vertidos de tierras al Espacio natural Protegido, totalmente extrañas al paisaje natural. El volumen de tierras se estima entre 500 y 800m³. Por tanto debe realizarse su retirada con medios mecánicos y transportadas a vertedero autorizado.



Vertidos de tierra en el Paisaje Protegido en las proximidades del Mirador de Michel.

d) Zona "La Mancha"

El camino litoral en el tramo de "La Mancha" se ve interrumpido sobre la cota +225 debido a una ocupación ilegal. Esta consiste en que una cueva del Paisaje Protegido era utilizada por una pastor como almacén y corral de cabras. Actualmente esta persona se ha retirado pero ha dejado la zona con basuras y restos de enseres. Dado que la zona es accidentada y toda la basura esta desperdigada, es necesario retirarla manualmente.



Zona de basura y vertidos en la zona de La Mancha a restaurar.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA.....
por AYUNTAMIENTO.....PLENO.....
en sesión Extra/ordinaria de fecha 28-07-06.....

SANTA ÚRSULA a 5 DE GOBIERNO DE 2006.....
SECRETARIO/O



3.3.4. REVEGETACIÓN DE ÁREAS PRÓXIMAS AL CAMINO.

- Otro de los aspectos básicos de estas propuestas de ordenación es la revegetación de áreas próximas al camino litoral para así integrar y enmascarar esta actuación en el Espacio natural próximo.
- Las áreas a revegetar en el ámbito se señalan en el plano de ordenación (0-1).
- Las áreas a revegetar son las siguientes
 - Área "La Quinta Roja"
 - Área "Mirador de Michel"
 - Área Depuradora "La Quinta"
 - Área "La Mancha"

Para la elección de las especies a plantar, se ha tenido en cuenta la cercanía e incluso colindancia con el Paisaje Protegido Costa de Acentejo, que a su vez, en estos sectores en concreto, está definido como Área de Sensibilidad Ecológica -A.S.E.-, con el fin de evitar cualquier afección negativa a la vegetación y flora natural del propio espacio -riesgos de introducción de especies ornamentales o no propias del entorno-.

De igual forma, se ha tenido en cuenta el Plan Insular de Biodiversidad, el cual fue aprobado en pleno del Cabildo Insular de Tenerife el 28 de octubre de 2001, donde establece una serie de criterios a seguir, además de recoger dos listas - "Lista Negra" y "Lista Gris"-, donde se prohíbe y limita respectivamente la utilización de determinadas especies.

- Usan especies nativas, preferentemente endémicas, contribuyendo así al mantenimiento de genes ex situ.
- Emplean exclusivamente material vegetal procedente de la zona, particularmente si se hayan o discurren por espacios rurales o silvestres, y sobre todo, si la actuación ocurre dentro de un espacio protegido.
- Procuran emplear especies de requerimientos ambientales acordes con los de la zona; (p.ej. especies xerófilas en zonas áridas). De este modo se evita el asentamiento de especies invertebradas ajenas a la fauna local.
- No emplear especies de la Lista Negra (o gris), especies híbridógenas ni especies alergógenas (recomendación en aras de la salud humana).

Para la elección de las especies a plantar, en primer lugar se procedió a determinar la vegetación potencial que se desarrollaba en el pasado en el área objeto de revegetación, independientemente de la vegetación que se desarrolla en la actualidad -predominio de un matorral xérico de sustitución-. Según la bibliografía consultada, donde se incluye el propio Documento Informativo del Avance del Plan Especial Paisaje Protegido Costa de Acentejo, nos encontramos en una zona de transición entre el piso basal y el bosque térmofilo.

Por lo tanto, se puede afirmar que la elección de las especies a plantar en las zonas objeto de revegetación, está condicionada por todo lo descrito hasta ahora - limita con un espacio natural protegido que a su vez es un A.S.E. y la vigencia del Plan Insular de Biodiversidad-. No obstante, no hay que olvidar que nos encontramos en un entorno urbano, por lo que estas zonas verdes deberán, además de ser botánicamente correctas, en función del piso bioclimático donde se encuentran, ofrecer una alta calidad paisajística para el recreo y disfrute de los usuarios.

Con todo esto, en la propuesta de revegetación se contempla la plantación de las siguientes especies vegetales, siendo todas ellas propias del piso basal y del bosque térmofilo:

ÁRBOLES	
<i>Phoenix canariensis</i>	Palmera
<i>Dracaena draco</i>	Drago
<i>Olea europaea ssp. cerasiformis</i>	Acebuche
<i>Pistacia atlantica</i>	Almácigo
<i>Apollonia barbujana</i>	Barbusano
<i>Sideroxylon marmulano</i>	Marmolano

DILIGENCIA: Aprobado/visto... DEFINITIVA...
por... AYUNTAMIENTO... PLENO...
en sesión Extraordinaria de fecha 28-07-06...
SANTA URSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO



ARBUSTOS	
<i>Jasminum odoratissimum</i>	Jazmín
<i>Globularia salicina</i>	Lengua de pájaro
<i>Convolvulus sp.</i>	Guaydil
<i>Hypericum canariensis</i>	Granadillo
<i>Euphorbia obtusifolia</i>	Tabaiba amarga
<i>Withania aristata</i>	Orobal
<i>Rumex lunaria</i>	Vinagrera
<i>Tamarix canariensis</i>	Tarajal

CAMÉFITOS	
<i>Limonium imbricatum</i>	Siempreviva
<i>Argyranthemum frutescens</i>	Magarza
<i>Echium aculeatum</i>	Tajínaste
<i>Aeonium canariensis</i>	Verol
<i>Gonospermum fruticosum</i>	Corona de la reina
<i>Lavandula canariensis</i>	Lavanda

TAPIZANTES	
<i>Lotus sessilifolius</i>	Corazoncillo

Con la plantación de estas especies se asegura, por un lado la generación de un entorno de esparcimiento de alta calidad paisajística, y por otro lado, gracias a la adecuación botánica al piso bioclimático y la no afección al propio Espacio Natural y el desarrollo óptimo de las especies plantadas, minimizando el consumo de agua de riego. El área a revegetar en "La Quinta Roja" es fundamental que se realice, para que así ejerza de "colchón amortiguador" entre la urbanización y el espacio protegido. El promotor de la urbanización se ha comprometido a realizarlo.

- A continuación se aporta un esquema básico de la distribución y especies a plantar en las distintas áreas a revegetar.

DILIGENCIA: Aprobado/Visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extra/ordinaria de fecha ... 28-07-06 ...



SANTA ÚRSULA a ... 5 DE OCTUBRE DE 2006 ...
SECRETARIO

LEYENDA



RED DE SENDEROS :

- SENDEROS QUE ENLAZAN EL CAMINO LITORAL CON DIVERSOS PUNTOS DE LA RED VIARIA DEL PLAN PARCIAL " LA QUINTA ROJA ".

- CARACTERÍSTICAS :

ANCHO : 1,50 m.
FIRME : TIERRA COMPACTA.
DELIMITACIÓN : BORDILLO DE PIEDRA BASÁLTICA DE 15 cms. DE ALTO.



RODALES DE PLANTACIÓN :

- CAPA DE PICÓN DE 15 cms. DE POTENCIA EXPARCIDA A LO LARGO DE TODA LA SUPERFICIE A REVEGETAR.

- RED DE RIEGO POR GOTEO : EN FUNCIONAMIENTO DURANTE TODO EL AÑO. LA DOSIS DE RIEGO VARIARÁ EN FUNCIÓN DE LA ESTACIÓN.

- PLANTACIÓN : ESPECIES ELEGIDAS Y DISTRIBUIDAS SEGÚN CRITERIOS ECOLÓGICOS, ESTÉTICOS Y FUNCIONALES.

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EJEMPLARES EN EL ESPACIO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL PLANO. ESPECIES A PLANTAR.

ÁRBOLES :

- *PHOENIX CANARIENSIS* (PALMERA).
- *DRACAENA DRACO* (DRAGO).
- *OLEA EUROPAEA SSP. CEROSIFORMIS* (ACEBUCHE).
- *PISTACHIA ATLANTICA* (ALMÁCIGO).
- *APOLLONIA BARBUTANA* (BARBUSANO).
- *SIDEROXylon MARMULANO* (MARMOLANO).

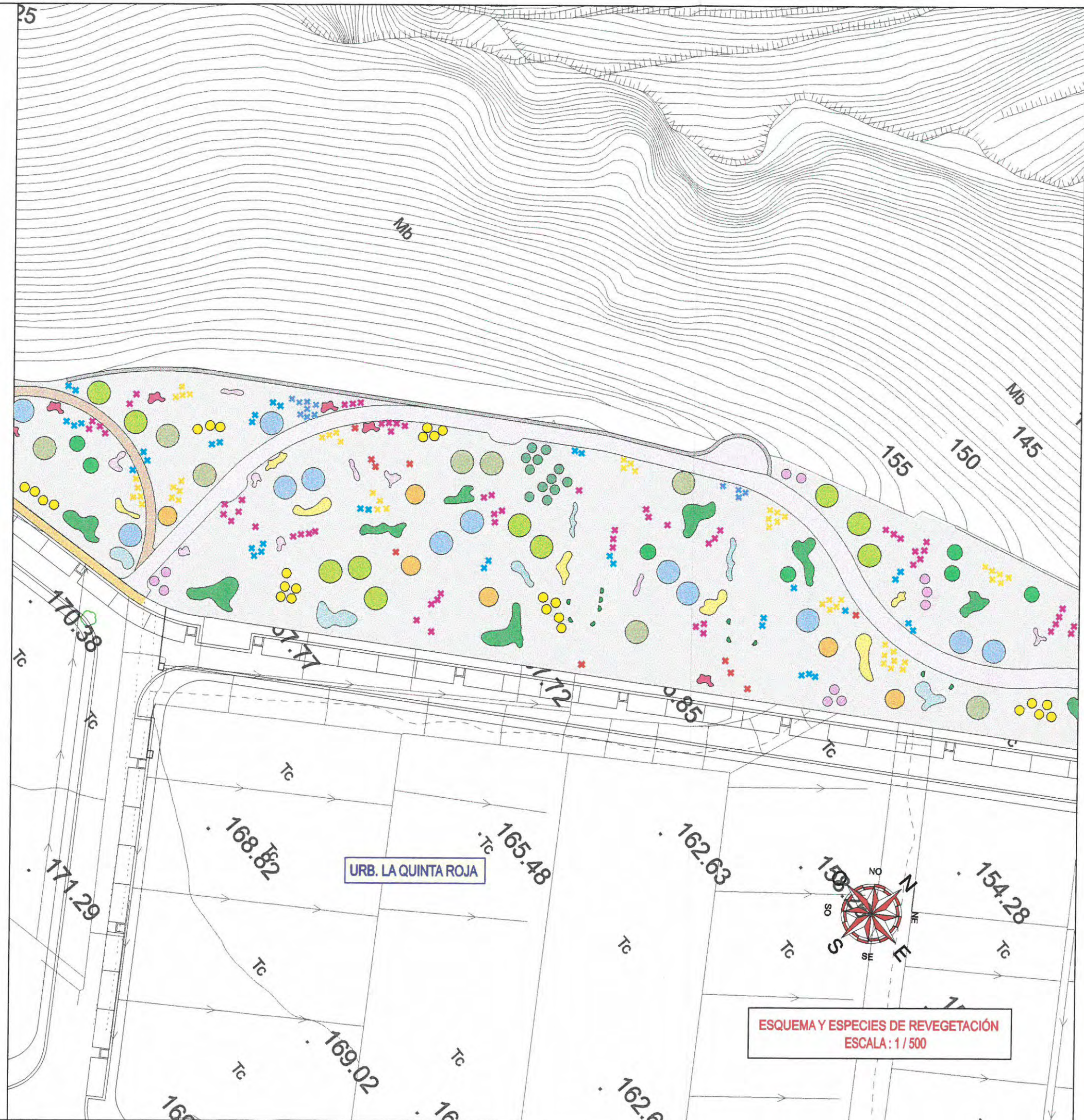
ARBUSTOS :

- *JASMINUM ODORATISSIMUM* (JAZMÍN).
- *GLOBULARIA SALICINA* (LENGUA DE PAJARO).
- *CONVOLVULUS SP.* (GUAYDIL).
- *HIPERICUM CANARIENSIS* (GRANADILLO).
- *EUPHORBIA OBTUSIFOLIA* (TABAIBA AMARGA).
- *WITTHANIA ARISTATA* (OROBAL).
- *RUMEX LUNARIA* (VINAGRERA).
- *TAMARIX CANARIENSIS* (TARAJAL).

CAMEFITOS :

- *LIMONIUM IMBRICATUM* (SIEMPREVIVA).
- *ARGYRANTHEMUM FRUTESCENS* (MAGARZA).
- *ECHINUM ACULEATUM* (TAJINASTE).
- *AEONIUM CANARIENSIS* (VEROL).
- *GONOSPERMUM FRUTICOSUM* (CORONA DE LA REINA).
- *LAVANDULA CANARIENSIS* (LAVANDA).

- PLANTACIÓN A HOYO. APOORTE DE TIERRA VEGETAL (CANTIDAD ESTIMADA POR OBSERVACIÓN DIRECTA). ABONADO.



ESQUEMA Y ESPECIES DE REVEGETACIÓN
ESCALA : 1 / 500

DILIGENCIA: Aprobado/visto
PORT. QUINTA ROJA
en sesión Extraordinaria de fecha
SANTA ÚRSULA
SECRETARÍA/O

3.4. NORMATIVA

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del Plan Especial

1. El objeto del presente documento es definir el trazado y desarrollo de una vía peatonal en toda el litoral del municipio de Santa Úrsula, adaptándose a la orografía y respetando los recursos naturales, patrimoniales y socioeconómicos de la zona.
2. De conformidad con el artículo 170 de la Normativa de la Adaptación básica de las Normas Subsidiarias de Santa Úrsula al T.R. de la ley de Ordenación, se redacta este documento.

Artículo 2. Ámbito.

Este camino próximo al litoral atraviesa todo el Municipio de Santa Úrsula, desde barranco Hondo al Este, hasta la urbanización de Vista Paraíso al Oeste, atravesando Malpais de Abajo, el barranco de La Cruz, la urbanización "La Quinta Roja", la urbanización "La Quinta", mirador "Michel", el barranco de La Plaza, barrio de "Lomo Román" y urbanización "La Mancha".

Artículo 3. Alcance y fundamentos.

- a) Aprovechar la riqueza que supone la presencia del Paisaje Protegido Costa de Acentejo, para enfatizar y promover el conocimiento y la formación ambiental de propios y visitantes.
- b) Generar un espacio de ocio y disfrute de alta calidad, tanto para la población residente actual ("Malpais de Abajo", "Lomo Román", "La Quinta", "Vista Paraíso") y futura ("La Mancha" y "La Quinta Roja"), como para la numerosa población turística que se acercan hasta los municipios de la Comarca de Acentejo, de forma que puedan caminar longitudinalmente todo el municipio y cerca del litoral.
- c) Crear un espacio de borde que funcione como colchón o amortiguador entre el Paisaje Protegido "Costa de Acentejo" y las zonas residenciales, que permita por un lado, la protección y conservación de los valores naturales (evitando su desaparición por la falta de una planificación eficaz), y por otro lado, el disfrute de una zona de paseo y esparcimiento que todo área urbana necesita.

d) Promover este proyecto como impulsor, e incluso como modelo a seguir, para la continuidad del sendero o camino litoral según el sector, a lo largo de los municipios limítrofes (desde el Puerto de La Cruz hasta El Sauzal). Esto puede favorecer la creación de un sendero general en toda la costa de Acentejo que, sin duda, tendrá repercusiones positivas en toda la comarca, asociadas al desarrollo de un turismo de calidad.

e) Propiciar la corrección de impactos paisajísticos derivados de la construcción de infraestructuras. Y promover la restauración de aquellas zonas más degradadas próximas al camino litoral y al Paisaje Protegido. "Costa de Acentejo".

f) En cuanto al diseño del camino se consideran los siguientes aspectos.

- Adaptación de la sección y el trazado a la orografía del terreno, formado en su mayoría por bancales de cultivo, barrancos y bordes acantilados.
- Utilización de materiales nobles (piedra, madera y metales adecuados), duraderos y de bajo mantenimiento.
- Restauración y revegetación propia de la franja costera donde se inserta el camino litoral.
- Incorporar y mimetizar en la propia obra y en los tramos necesarios las infraestructuras de servicios (agua, electricidad, alumbrado, canalizaciones)

Artículo 4. Documentación y Obligatoriedad

1. La documentación de que consta este plan especial son:

- a) Documentación Informativa
- b) Contenido Ambiental
- c) Documentación Justificativa y de carácter normativo

2. Las determinaciones de este Plan Especial una vez hayan entrado en vigor, obligan por igual tanto a las Administraciones Públicas como al conjunto de los particulares.

DILIGENCIA: Aprobado/Visto... DEFINITIVA...
por... AYUNTAMIENTO... PLENO...
en sesión Extraordinaria de fecha... 28.07.06...
SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006.
SECRETARIO/O



Artículo 5. Legislaciones sectoriales

1. Es importante el cumplimiento de la Ley de Costas (28 julio 1988) y el "Reglamento General para desarrollo y ejecución de la ley", sobre todo en los aspectos relacionados con la delimitación y régimen de utilización de las distintas servidumbres de costas.
2. También debido al paso de dos barrancos públicos deberá cumplirse especialmente la "Ley autonómica de Aguas" (26 Julio 1990), y el "Reglamento del Dominio Público Hidráulico" (2 Julio 2002), sobre todo en los aspectos relacionados con la delimitación y régimen de utilización del Dominio Público-Terrestre y Servidumbre de Costas.

Artículo 6. Actuaciones en Paisaje Protegido

Dado que el camino litoral atraviesa el Paisaje Protegido "Costa de Acentejo", en una zona de uso moderado y no en área de sensibilidad ecológica, deberán cumplirse las determinaciones dispuestas en el instrumento de planeamiento de este Espacio natural para esta zona.

Artículo 7. Criterios de Actuación

Los criterios de actuación de este plan son:

1. Proponer una camino relativamente próximo al borde del acantilado y adaptado a la orografía del terreno y a los tramos preexistentes.
2. Acondicionar y mejorar los principales puntos de visión del paisaje, definiendo varios miradores a lo largo del litoral.
3. Intentar evitar que la traza del camino se introduzca en el Paisaje Protegido "Costa de Acentejo", pero en caso de que sea imposible, promover una ordenación adaptada al planeamiento del espacio natural.
4. Intentar que en la mayor longitud posible del camino exista accesibilidad para personas disminuidas físicamente.
5. En el diseño del camino la sección se adaptará al terreno (anchos menores a 2,5m), se utilizarán materiales nobles (piedra, madera y metales adecuados), se mimetizarán las infraestructuras de servicio y se utilizará luz rasante de iluminación.

6. Se considerarán las medidas correctoras de impacto establecidas en el contenido ambiental de este documento, y las medidas para los yacimientos arqueológicos.
7. Corregir impactos paisajísticos derivados de la construcción de infraestructuras próximas al camino.
8. Restaura y retirar los vertidos existentes y localizados en el ámbito del camino. Eliminando todos los elementos "Extraños" al lugar original.
9. Restaurar vegetalmente aquellas zonas próximas que sean necesarias, regenerando la vegetación potencial, mejorando las visuales y enmascarando las infraestructuras.
10. Promover el conocimiento de la zona y la formación ambiental, sobre todo en los miradores. Incluir señalización de senderos, paneles informativos y otros aspectos, pero de manera que no se incite al tránsito por los lugares más peligrosos o que reúnan pocas garantías de seguridad.

DILIGENCIA: Aprobado/Visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extraordinaria de fecha 28-07-06

SANTA URSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO/O



Handwritten signature in blue ink.

CAPÍTULO 2: NORMATIVA URBANÍSTICA

Artículo 8. Actuaciones y mantenimiento de infraestructuras.

1. Se evitará la implantación de viario rodado adosado en la cornisa superior; en cualquier caso cualquier actuación en el borde deberá evitar impactos lesivos visuales así como desmontes o vertidos que alteren las condiciones de cantil. Así mismo en el caso de desarrollar actuaciones como paseros peatonales, se evitarán luminarias que puedan producir afecciones para la fauna y se procurará garantizar la mejor adecuación de diseño y método constructivo (muros, acabados, afecciones de obras, etc), incorporando desde proyecto que las desarrolle suficientes medidas para la corrección de impactos, así como, su adecuación ecológica y paisajística.
2. En las tareas de mantenimiento de vías se pondrá especial atención a la resolución de taludes y muros de contención de aguas pluviales y sustrato por la pendiente, para proporcionar estabilidad a los terrenos y allí donde se estime oportuno realizar tareas de restitución vegetal de bordes.
3. De igual forma en la instalación de quitamiedos, vallas protectoras y mojones de borde vías, se procurará su adecuación mediante pintado de colores ocre, con textura mate, que evite impactos visuales, pudiendo utilizar muretes recubiertos de piedra hacia el exterior pudiendo conservar su color interior para mantener adecuadamente su función.
4. En las tareas de acondicionamiento de senderos o paseos litorales se procurará la utilización de muretes de piedra allí donde la seguridad de los usuarios los haga necesarios y en el caso de acometer puntuales tareas de revegetación natural se hará con especies propias de la zona y cota.
5. En la medida de lo posible se procederá al enterrado y mimetización de la infraestructura de tendidos eléctricos y telefónicos presentes en el espacio, preferentemente, siempre que técnicamente sea posible, siguiendo los trazados de las vías existentes. Igualmente si se autorizarán nuevas conducciones de agua o instalaciones de líneas eléctricas, de telefonía o similares, de no poderse llevar a cabo la implantación de sistemas modernos de menor impacto, deberán de estar enterradas. En cualquier caso el entorno que se viera modificado por dicho trazado deberá ser restaurado siguiendo criterios de mimetización de obras y restauración vegetal en su caso atendiendo a los criterios contenidos en este plan.

Artículo 9. Actuaciones educativas y turístico-recreativas e informativas.

1. Se favorecerán actividades informativas, educativas y de investigación tendentes a contribuir a la sensibilización y apreciación de los valores medioambientales y de contenido cultural que están presentes en el entorno.
2. Igualmente dadas las posibilidades de disfrute de interés de los recursos del espacio se favorecerán actividades de ocio y recreo de bajo impacto como el senderismo, deportes al aire libre... procurando el acondicionamiento de algunos senderos y la señalización de los mismos de manera que no se incite el tránsito por los lugares más peligrosos o que reúnan pocas garantías de seguridad.

Artículo 10. Iluminación.

1. La iluminación a instalar deberá cumplir la Ley del Cielo de Canarias, e informada por el astrofísico de Canarias.
2. Se prohíbe la instalación de luminarias especialmente potentes o que puedan molestar a la avifauna del paisaje protegido. Por tanto se estudiará cuidadosamente el diseño de esta instalación (potencia, ubicación, tipos...) en el camino litoral.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extraordinaria de fecha 28.01.06



SANTA URSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIA/O

Artículo 11. Diseño del camino litoral

Los criterios de intervención del camino litoral que tendrá que asumir los correspondientes Proyectos de Ejecución, son los siguientes:

Fomentar las tipologías basadas en las arquitecturas marítimas históricas o en la obra local tradicional, como clave de su imagen arquitectónica y como soporte de la imagen litoral. Utilizar el repertorio de las "secciones constructivas tradicionales" como base de las unidades de actuación.

Primacía en el uso de los materiales locales y reciclados, incluyendo en este concepto el reaprovechamiento de los materiales de rechazo de la propia obra.

Utilizar de forma integral los materiales nobles (piedra, madera, metales...) de gran durabilidad, bajo coste de mantenimiento y nobleza de envejecimiento, evitando los acabados en hormigón y de materiales "introducidos".

Incorporar en el diseño los criterios de mínimo consumo de agua y energía, y de prevención ante la generación de residuos. Evitar cualquier tipo de afección al paisaje y eliminar todos los elementos "extraños" al lugar recuperando el paisaje original.

Artículo 12. Corrección impactos infraestructuras.

Uno de los fundamentos de este plan es corregir los impactos derivados de la construcción de infraestructuras próximas al litoral. Estas actuaciones de corrección las realizará el promotor o gestor de estas infraestructuras lo más pronto posible y en un plazo de tiempo reducido, dada su importancia.

DILIGENCIA: Aprobado/Visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extra/ordinaria de fecha 28-07-06

SANTA ÚRSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO/O



CAPÍTULO 3: NORMATIVA AMBIENTAL

Artículo 13. Restauración vegetal y ajardinamiento.

Serán criterios básicos a observar en cualquier tarea de revegetación los siguientes.

- Se procurará utilizar el material vegetal procedente del propio espacio, o a lo sumo de otras zonas ecológicamente similares de la isla y con plantas obtenidas de semilla.
- Los patrones de plantación deberán concordar con la fisonomía de la vegetación potencial de las áreas a tratar, previendo las pérdidas iniciales posibles.
- Las restauraciones y plantaciones se adecuarán a los siguientes objetivos: la regeneración de la vegetación potencial, la restauración de visuales y el enmascaramiento de infraestructuras y el ajardinamiento.
- La zona a revegetar de la zona denominada "La Quinta Roja" deberá realizarla el promotor de la urbanización.

Artículo 14. Contaminación atmosférica.

1. Los humos, gases o vapores que puedan desprender las actividades que resulten autorizadas, no contaminarán la atmósfera, ni desprenderán polvo, ruidos y otras sustancias que generen molestias o efectos negativos sobre la salud de las personas y de las especies de la flora y la fauna silvestres.

En cualquier caso, las actividades correspondientes se sujetarán a las condiciones de su correspondiente autorización o licencia de instalación, apertura y puesta en funcionamiento, en los términos de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de las Actividades Clasificadas, y sus disposiciones de desarrollo reglamentario.

2. Se prohíbe toda emanación de humos y gases nocivos, según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961).

3. En tanto no se dicten las disposiciones de desarrollo reglamentario de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de las Actividades Clasificadas, la cantidad de polvo contenida en humos y gases no será superior a 50mgr/m³. El polvo no deberá en ningún caso perjudicar a la vegetación, ni será causa de efectos irritantes en personas o animales.

Artículo 15. Contaminación acústica.

El Ayuntamiento podrá denegar una licencia de obras o actividades cuando ésta pueda generar contaminación acústica al espacio protegido. A estos efectos se considera no admisible la generación de ruidos de intensidad superior a 35 decibelios, medidos en cualquier punto del espacio protegido.

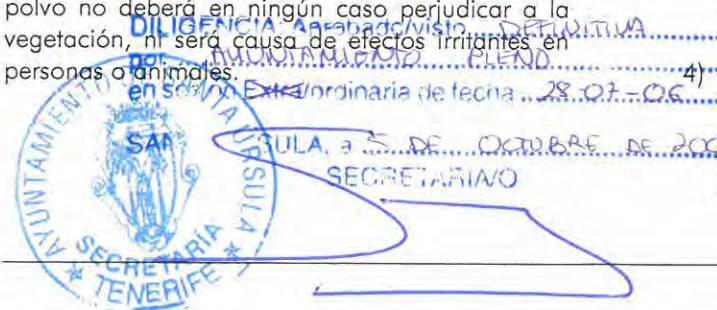
Artículo 16. Vertidos de líquidos o sólidos solubles o miscibles en el agua.

1. Toda actividad susceptible de provocar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas requiere autorización administrativa.
2. Las autorizaciones de vertido concretarán todos los extremos que por vía reglamentaria se exijan. Quedarán reflejadas en ellas las instalaciones de depuración necesarias y los elementos de control de su funcionamiento, así como los límites que se impongan a la composición del efluente y el importe del canon de vertido.
3. Cuando el vertido pueda dar lugar a la infiltración o almacenamiento de sustancias susceptibles de contaminar los acuíferos a las aguas subterráneas, sólo podrá autorizarse si el estudio hidrogeológico previo demostrase su inocuidad.
4. Las autorizaciones administrativas sobre establecimientos modificación o traslado de instalaciones o industrias que originen o puedan originar vertidos, se otorgarán condicionadas a la correspondiente autorización de vertido.

Artículo 17. Medidas correctoras Yacimientos arqueológicos.

A pesar de que el camino no afecta a los yacimientos de la zona, deberán considerarse estas medidas.

- 1) Restaurar y retirar los vertidos de basura próximo al yacimiento arqueológico 38039023.
- 2) Acondicionar el sendero actualmente existente sin ensanchamientos, ni pavimentaciones, sólo mejorando la seguridad de los peatones mediante limpieza y colocación de barandillas.
- 3) En el tramo de sendero próximo al yacimiento 38039021, colocar una barandilla a ambos lados del sendero de forma que se incrementen las medidas de inaccesibilidad actualmente existente, dado su estado de conservación regular.
- 4) Impulsar que el organismo competente realice la intervención arqueológica propuesta por el "Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio" (CICOP) en el yacimiento 38039021 (Barranco La Cruz III).



Artículo 18. Restauración y retirada de vertidos.

En las propuestas de ordenación a realizar se encuentran las de retirada de materiales "extraños" de ciertas zonas próximas al camino litoral y que se indican en los planos. Esta retirada de vertidos deberá realizarlas el causante o la administración competente lo más pronto posible y en un reducido plazo dada su importancia.

Artículo 19. Medidas Ambientales

En el contenido ambiental de este documento se definen unas medidas protectoras y correctoras que minimizan o hacen desaparecer impactos y que deben llevarse a cabo en la fase de obra y en la fase operativa del camino litoral.

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA
por AYUNTAMIENTO PLENO
en sesión Extraordinaria de fecha 28-07-06

SANTA URSULA a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO



3.5. PLANOS DE ORDENACIÓN.

0-1: PLANTA DE CONJUNTO DEL CAMINO LITORAL

0-2: SECCIONES TIPO DEL CAMINO LITORAL

0-3: PERFIL LONGITUDINAL

DILIGENCIA: Aprobado/visto DEFINITIVA.....
por AYUNTAMIENTO PLENO.....
en sesión Extraordinaria de fecha 28-07-06..

SANTA URSULA, a 5 DE OCTUBRE DE 2006
SECRETARIO

